



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/05/2022/1217/VIII

Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco
Rector del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en la fracción II del artículo 35 y fracción I del artículo 42, ambos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Programa de Estímulos al Desempeño Docente, 2022-2023

No.	Nombre	Dictamen
1	Huerta Olvera Selene Guadalupe	Núm. VIII/2022/233
2	Jiménez Ortiz Ángel Andrés	Núm. VIII/2022/234
3	Pérez Cazares Martín Eduardo	Núm. VIII/2022/235
4	Reyes Uribe Emmanuel	Núm. VIII/2022/236

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que se deje constancia de la fecha en la que fue recibido, así como la firma del interesado, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remita a esta Secretaría General, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro
y Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli. Rector General
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico y de Innovación
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/begh



DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. SELENE GUADALUPE HUERTA OLVERA, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de la Ciénega, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. SELENE GUADALUPE HUERTA OLVERA, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 3 de febrero del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. SELENE GUADALUPE HUERTA OLVERA presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 07 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. SELENE GUADALUPE HUERTA OLVERA, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

*Dado que de manera involuntaria adjunte en el expediente entregado a evaluación el nombramiento vigente como miembro del Sistema Nacional de Investigadores con vigencia 2022 a 2025 en lugar del nombramiento anterior 2019-2021. Estoy completamente consciente que la evaluación que ustedes realizaron a mi expediente es correcta y que el error fue de mi parte, pero por favor pediría reconsideren mi situación lo que me permitiría alcanzar el nivel IX en lugar del nivel VII que tengo en evaluación.
Anexo ambos nombramientos y el dictamen con la puntuación obtenida.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el desempeño de la docencia, B. Generación y/o aplicación del conocimiento IV.c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción y que consta de un total de 35 hojas, según solicitud 71410, se anexó la distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que acredita ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores a partir de enero 2022, misma que se encuentra fuera del periodo a evaluar, según convocatoria.

La distinción emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que acredita como Investigador Nacional Nivel I a partir del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, se anexa al recurso de inconformidad. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 880

Nivel: VII

UMAS: 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. SELENE GUADALUPE HUERTA OLVERA.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. SELENE GUADALUPE HUERTA OLVERA en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 880 en el caso del (la) C. SELENE GUADALUPE HUERTA OLVERA en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31342200, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457. Tel. directo 3134 2243

www.hgcu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. SELENE GUADALUPE HUERTA OLVERA mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

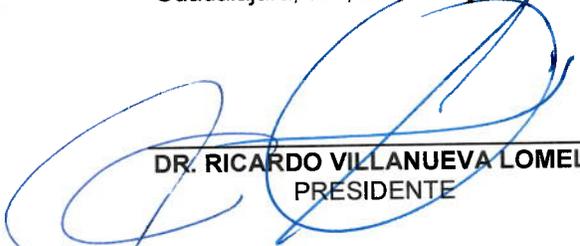
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA





MTR. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: SELENE GUADALUPE HUERTA OLVERA (2948191)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Asociado "C"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Ciénega

Criterio	Veces	Puntos
I. Calidad en el desempeño de la docencia	-	-
A) Docencia	-	-
I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados	-	-
I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	1	20
I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	0	0
I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)	0	0
II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	0	0
III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	-	-
III. a. Perfil 1	0	0
III. b. Perfil 2	0	0
III. c. Perfil 3 o más	1	210
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	-	-
IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):	-	-
IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP	1	50
IV. b. Demostrar investigación colaborativa	0	0
IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.	0	0
C) Tutorías	-	-
V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	1	200
D) Gestión académica individual o colegiada	-	-
VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	1	100
II. Dedicación a la docencia	-	-
4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
4-9 horas/semana/mes en Posgrado	0	0
10 hora/semana/mes o más en Posgrado	0	0
O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:	1	200
a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.	-	-
b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma	-	-
III. Permanencia en las actividades académicas de la institución	-	-
Años de servicio cumplidos	10	100





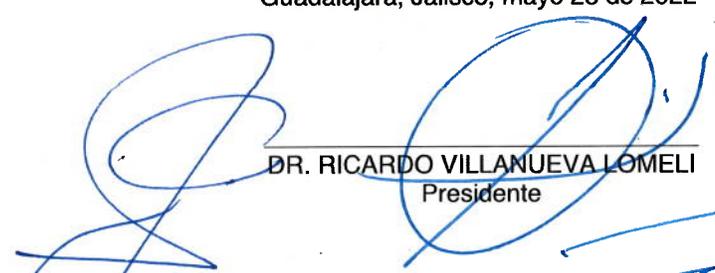
Criterio	Veces	Puntos
RESUMEN		
	Subtotal	Total
I. Calidad en el desempeño de la docencia		580
A. Docencia	230	
B. Generación y/o aplicación del conocimiento	50	
C. Tutorías	200	
D. Gestión académica individual o colegiada	100	
II. Dedicación a la docencia		200
III. Permanencia en las actividades académicas de la institución		100
TOTAL		880

ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
Presidente



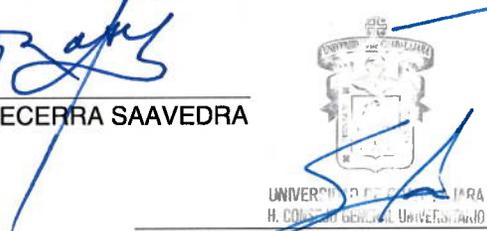
DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ANGEL ANDRES JIMENEZ ORTIZ, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de la Ciénega, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. ANGEL ANDRES JIMENEZ ORTIZ, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 9 de febrero del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. ANGEL ANDRES JIMENEZ ORTIZ presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 08 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. ANGEL ANDRES JIMENEZ ORTIZ, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

No se me contabilizo actividad en el rubro de asistencia a cursos de actualización disciplinar o de formación docente (A. Docencia) La razón por la que entiendo ocurrió esto se debió a que la constancia que acredita los cursos que tome el año pasado no me llegó en tiempo y forma al cierre de la convocatoria del programa de estímulos, por lo cual, con los documentos con los que tuve que suplir dicha constancia en mi expediente de evaluación, a la comisión dictaminadora no le fue posible acreditar esta actividad. Dado lo anterior, me permito adjuntar al presente escrito dicha constancia de asistencia a cursos de actualización disciplinar para solicitar respetuosamente se reconsidere el dictamen obtenido en la convocatoria del programa de estímulos al desempeño docente promoción 2022-2023.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso A) Docencia, en el rubro Asistencia a cursos/taller y/o acreditación de diplomados, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el periodo de recepción de solicitudes, que consta de 30 hojas, según solicitud número 71422, no se observa evidencia que acredite dicha actividad.

Se anexa documento emitido por el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. CIMAT que hace constar que el C. Ingel Andres Jimenez Ortiz es alumno inscrito en Cuarto Trimestre del Programa de Especialidad en Métodos Estadísticos (modalidad en línea). En el recurso de inconformidad se acompaña Constancia que acredita las calificaciones asentadas, en las asignaturas correspondientes al Programa de Especialidad en Métodos Estadísticos (modalidad en línea) que se imparte en Centro de Investigaciones en Matemáticas A.C. CIMAT.

Cabe señalar que conforme a la tabla de actividades a evaluar, señala que no se contabilizarán aquellos que formen parte de un programa de estudios para la obtención de un título, grado o Diploma.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 930

Nivel: VIII

UMAS: 8

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. ANGEL ANDRES JIMENEZ ORTIZ.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. ANGEL ANDRES JIMENEZ ORTIZ en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 930 en el caso del (la) C. ANGEL ANDRES JIMENEZ ORTIZ en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. ANGEL ANDRES JIMENEZ ORTIZ mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

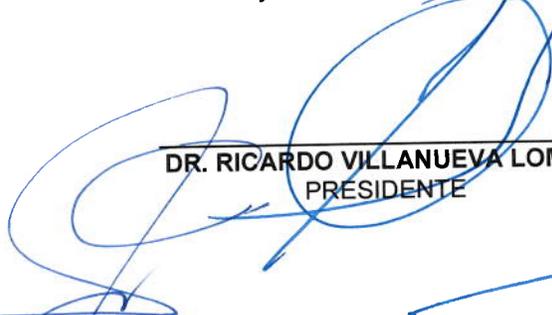
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



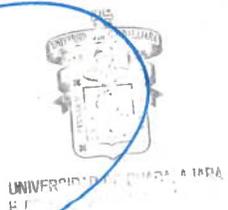
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: ANGEL ANDRES JIMENEZ ORTIZ (2632586)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Titular "B"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Ciénega

criterio	Veces	Puntos
I. Calidad en el desempeño de la docencia	-	-
A) Docencia	-	-
I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados	-	-
I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	0	0
I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	0	0
I. c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)	0	0
II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	0	0
III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	-	-
III. a. Perfil 1	0	0
III. b. Perfil 2	0	0
III. c. Perfil 3 o más	1	210
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	-	-
IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):	-	-
IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP	1	50
IV. b. Demostrar investigación colaborativa	0	0
IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.	1	70
C) Tutorías	-	-
V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	1	200
D) Gestión académica individual o colegiada	-	-
VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	1	100
II. Dedicación a la docencia	-	-
4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
4-9 horas/semana/mes en Posgrado	0	0
10 hora/semana/mes o más en Posgrado	0	0
O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:	1	200
a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.	-	-
b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma	-	-
III. Permanencia en las actividades académicas de la institución	-	-
Años de servicio cumplidos	15	100





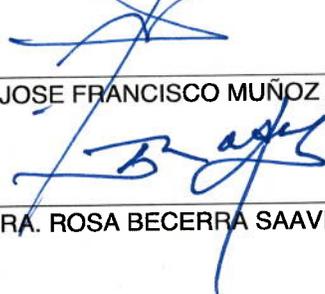
Criterio	Veces Puntos	
	Subtotal	Total
RESUMEN		
I. Calidad en el desempeño de la docencia		630
A. Docencia	210	
B. Generación y/o aplicación del conocimiento	120	
C. Tutorías	200	
D. Gestión académica individual o colegiada	100	
II. Dedicación a la docencia		200
III. Permanencia en las actividades académicas de la institución		100
TOTAL		930

ATENTAMENTE

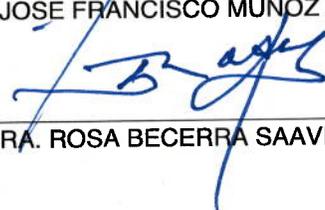
" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro
 Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
 Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022

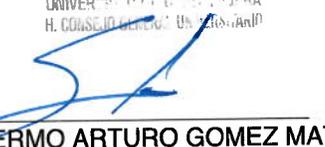

 DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
 Presidente


 DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


 MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA


 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


 MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
 Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
 Promoción del Personal Académico



**DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL
DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023**

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. MARTIN EDUARDO PEREZ CAZARES, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de la Ciénega, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. MARTIN EDUARDO PEREZ CAZARES, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 2 de febrero del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. MARTIN EDUARDO PEREZ CAZARES presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 06 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. MARTIN EDUARDO PEREZ CAZARES, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

En virtud de que considero que no fui evaluado conforme a la convocatoria respectiva, para lo cual H. Comisión hago los siguientes señalamientos:

Dentro de la resolución de fecha 29 de marzo de 2022 en el que aparezco como beneficiado del nivel VII, no se considera la actividad de pertenencia a un cuerpo académico reconocido por PRODEP puesto que no se evaluó dentro de mi expediente, el hecho de pertenecer y/o que pertenezco a un cuerpo académico consolidado reconocido por PRODEP, con No. de cuerpo Académico CA-684-UDG Derechos humanos y seguridad ciudadana, lo que según convocatoria equivale a 50 puntos puesto que acompañe el documento respectivo que acredita la pertenencia a dicho cuerpo académico y el nivel de CONSOLIDADO situación también señalada en mi expediente electrónico y como se desprende de la tabla de puntaje que se me entrego en el apartado B) Generación y aplicación del conocimiento.

IV. Pertenecer a (aplica solo para evaluación por art. 26)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV. a. *Un cuerpo académico reconocido por PRODEP.*

En dicho apartado me aparece en 0 el puntaje obtenido como se puede apreciar en la tabla de puntaje que en copia acompaño el presente, cuando conforme a la convocatoria, debió ser 50 puntos.

De igual manera, no se evaluó la publicación de libros que publique durante el periodo a evaluar de 2021, lo que según la convocatoria equivale a 50 puntos por cada libro individual y 25 colectivo, habiendo acompañado copias de las portadas, del índice y de la página legal donde viene el ISBN, situación que no aparece en la tabla de puntaje que acompaño en copia a la presente, esto es, se omitió evaluar la publicación de libros que realice en el periodo a evaluar, por lo que no se reconoce el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico.

De igual manera se omitió evaluar que fungí como secretario de la academia de Investigación y Posgrado, dentro del periodo a evaluar, circunstancia que acredite con el documento respectivo y que según la convocatoria equivale a 15 puntos.

Así mismo fungí como miembro del H. Consejo General Universitario, habiendo acompañado la constancia respectiva firmada por el C. Rector General, o que equivale a 30 puntos como parte de la gestión individual o colegiada.

Así también fungí como evaluador de proyectos de investigación en revistas nacionales e internacionales, lo que según la convocatoria equivale a 15 y 20 puntos respectivamente, habiendo acompañado las respectivas constancias, uno de la universidad autónoma de Tamaulipas en la revista de psicología y ciencias del comportamiento y otro en la universidad de la república de Uruguay, en la revista de la facultad de derecho de dicha universidad, que de igual manera aparecen en mi expediente electrónico sin que tal situación se haya tomado en cuenta en el puntaje respectivo, como parte de la calidad y gestión académica.

Por lo que en base a lo anterior tengo más puntos de los que aparecen en la resolución lo que implica que tengo nivel 9 situación que no se me reconoce en el resultado de la convocatoria

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en el apartado I. Calidad en el Desempeño de la Docencia en el inciso B) Generación y/o aplicación del conocimiento, toda vez que en el expediente entregado en tiempo y forma durante el proceso de recepción de solicitudes y que consta de 58 hojas, según solicitud número 69950, en el oficio 511/2021-4123-62 emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, no se muestra evidencia que acredite la pertenencia del profesor al Cuerpo Académico de PRODEP UDG-CA-684.

NO PROCEDENTE la asignación de puntaje en las actividades de: Publicación de libro, Secretario de Academia, miembro del H. Consejo General Universitario, evaluador de proyectos de investigación en revistas nacionales e internacionales, toda vez que dichos rubros corresponden a la modalidad de Evaluación y el académico participó por la modalidad de Artículo 26.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 880

Nivel: VII

UMAS: 7

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estimulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. MARTIN EDUARDO PEREZ CAZARES.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. MARTIN EDUARDO PEREZ CAZARES en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 880 en el caso del (la) C. MARTIN EDUARDO PEREZ CAZARES en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. MARTIN EDUARDO PEREZ CAZARES mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022

DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE

DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE

DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO

MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTICIPANTE: MARTIN EDUARDO PEREZ CAZARES (2110199)

NOMBRAMIENTO: Profesor Investigador Titular "B"

DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Ciénegea

criterio	Veces	Puntos
I. Calidad en el desempeño de la docencia	-	-
A) Docencia	-	-
I. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados	-	-
I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	0	0
I.b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	0	0
I.c. Un curso/taller menor a 20 hrs. (máximo 6 por año) (Aplica solo para evaluación por Art. 26)	0	0
II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	0	0
III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	-	-
III. a. Perfil 1	0	0
III. b. Perfil 2	0	0
III. c. Perfil 3 o más	1	210
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	-	-
IV. Pertenecer a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):	-	-
IV.a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP	0	0
IV.b. Demostrar investigación colaborativa	0	0
IV.c Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.	1	70
C) Tutorías	-	-
V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	1	200
D) Gestión académica individual o colegiada	-	-
VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	1	100
II. Dedicación a la docencia	-	-
4-9 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
10-15 hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
16 o más hora/semana/mes (OTROS NIVELES)	0	0
4-9 horas/semana/mes en Posgrado	0	0
10 hora/semana/mes o más en Posgrado	0	0
O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:	1	200
a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.	-	-
b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma	-	-
III. Permanencia en las actividades académicas de la institución	-	-
Años de servicio cumplidos	20	100





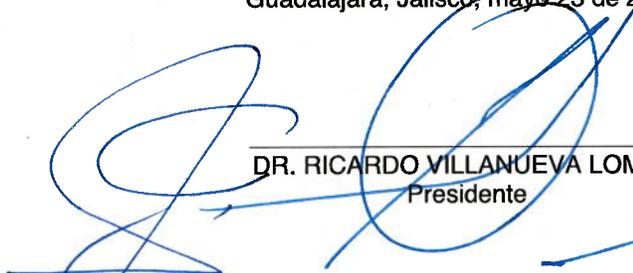
Criterio	Veces	Puntos
RESUMEN		
	Subtotal	Total
I. Calidad en el desempeño de la docencia		580
A. Docencia	210	
B. Generación y/o aplicación del conocimiento	70	
C. Tutorías	200	
D. Gestión académica individual o colegiada	100	
II. Dedicación a la docencia		200
III. Permanencia en las actividades académicas de la institución		100
	TOTAL	880

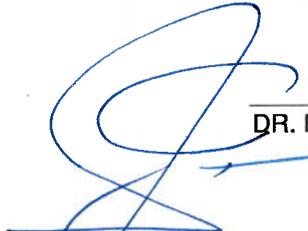
ATENTAMENTE

" PIENSA Y TRABAJA "

2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, mayo 23 de 2022


 DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
 Presidente


 DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE


 DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO


 MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA




 MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
 Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Ingreso y
 Promoción del Personal Académico



DICTAMEN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE PROMOCIÓN 2022-2023

Dictamen que resuelve el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. EMMANUEL REYES URIBE, adscrito(a) en el (la) Centro Universitario de la Ciénega, en contra de los resultados finales del concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, según convocatoria publicada el día 13 de enero de 2022, y

RESULTANDO:

1. Con fecha 13 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara la convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
2. El (la) C. EMMANUEL REYES URIBE, personal académico de carrera, con carácter de aspirante presentó el día 9 de febrero del 2022 solicitud ante la Secretaría o Dirección Administrativa para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, acompañando a su solicitud la documentación probatoria para ser evaluado de conformidad a las reglas generales del concurso.
3. Que con fecha 1 de abril de 2022, se publicaron los resultados definitivos en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con base en lo señalado por la fracción IV y VI del artículo 22 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
4. Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del reglamento del Programa, el (la) C. EMMANUEL REYES URIBE presentó ante la instancia administrativa correspondiente el día 04 de abril del 2022 el recurso de inconformidad.
5. Que de conformidad con el cronograma establecido en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 13 de enero de 2022, el plazo para presentar el recurso de inconformidad comprende del 4 al 8 de abril de 2022, encontrándose en tiempo y forma.

Con base en los anteriores resultandos, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver de plano el recurso de inconformidad de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 fracción I del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- II. Que fue recibido por la instancia administrativa correspondiente y entregado a esta Comisión Permanente el recurso de inconformidad y el expediente del (la) C. EMMANUEL REYES URIBE, quien manifiesta como agravios lo siguiente:

Con fecha 1 de abril se publicaron en gaceta los resultados del concurso declarándoseme NO PARTICIPANTE en la cual señala faltante "Haber cumplido en su totalidad con el plan de trabajo que presento en la promoción anterior de este programa 2021 A y 2021 B, En caso de haber sido beneficiado. En el expediente presentado por el C. EMMANUEL REYES URIBE se omitió la constancia de cumplimiento de plan de trabajo 2021. Por lo que la comisión determina se declara NO PARTICIPANTE en el programa de Estímulos al Desempeño Docente Promoción 2022-2023, toda vez que en el expediente que resguarda el sistema no existe evidencia de la presentación de esta constancia. Ante esta situación expongo y me permito realizar la siguiente aclaración: en cuanto a la constancia relativa al cumplimiento del plan de trabajo 2021, manifiesto que hubo un error



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

involuntario en la integración de esta, la constancia se traspapeló al momento de integrar las copias respectivas. Hago de su conocimiento que el Jefe de Departamento en el que tengo adscripción, no nos puede firmar el nuevo plan de trabajo si no existe evidencia del cumplimiento del plan anterior; por lo cual, pueden constatar con el Departamento de Ciencias Médicas y de la Vida del cumplimiento y existencia de esta. Reitero la manifestación del error involuntario que se cometió al momento de la integración del expediente y anexo la constancia referida. Así mismo se puede observar en el expediente presentado y en los documentos que se anexan, que se realizaron las actividades correspondientes con las cuales participo y que también se presentaron para avalar el trabajo realizado en mi departamento de adscripción, para que me pudieran expedir la constancia en tiempo y forma (constancia expedida con fecha 19 de enero de 2022). Por ello, hago de su conocimiento que el requisito de participación se cumple totalmente pudiéndose verificar en su momento con la instancia correspondiente (Jefatura del Departamento de Ciencias Médicas y de la Vida). Se anexa al presente la constancia para que surtan los efectos legales conforme a la normatividad establecida en la presente convocatoria.

III. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado los motivos de inconformidad y analizado la documentación probatoria da respuesta correlacionada a cada uno de ellos como sigue:

NO PROCEDENTE modificar la resolución emitida por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, en virtud de que esta Comisión advierte que el aspirante no acreditó el cumplimiento del plan de trabajo que presentó en la promoción anterior de este programa, 2021A y 2021B, según solicitud número 69412.

El oficio sin número de fecha 19 de enero de 2022 que se anexa al recurso de inconformidad, no se observa en el expediente entregado en tiempo y forma. De conformidad al artículo 30 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, no se permite la entrega posterior de documentos.

IV. Que con base en lo anterior, trae como consecuencia la ratificación del puntaje de su evaluación publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, siendo el final el siguiente:

Puntaje: 0

Nivel: -

UMAS: 0

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en la convocatoria del Programa, artículos 12, 13 y 36, y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión, procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado y admitido en tiempo y forma el recurso de inconformidad interpuesto por el (la) C. EMMANUEL REYES URIBE.

SEGUNDO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por el (la) C. EMMANUEL REYES URIBE en contra de los resultados definitivos del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023, publicados el 1 de abril de 2022, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Se RATIFICA el puntaje total de 0 en el caso del (la) C. EMMANUEL REYES URIBE en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo señalado en el capítulo de considerandos de la presente resolución. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO.- El estímulo será cancelado a la conclusión del periodo por el cual se otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP deseable, durante la vigencia de la promoción 2022-2023, sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo, una vez que se obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de cancelación durante la promoción vigente.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al (la) aspirante C. EMMANUEL REYES URIBE mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

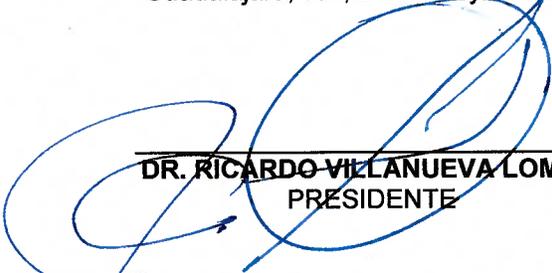
Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

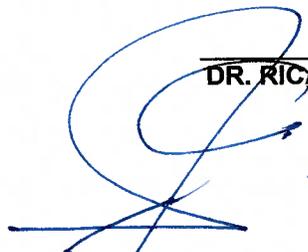
"Piensa y Trabaja"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 23 de mayo de 2022



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELI
PRESIDENTE



DR. JOSE FRANCISCO MUÑOZ VALLE



DR. EDGAR ELOY TORRES OROZCO



MTRA. ROSA BECERRA SAAVEDRA



MTRO. GUILLERMO ARTURO GOMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO